

SECRETARÍA. Santiago de Cali, marzo 06 de 2025. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2024-0662 -00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO SANTA MONICA CENTRAL PH
DEMANDADO: JHON BERNARDO RABB Y OTRO S

AUTO N.º 530
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo seis (06) de dos mil veinticinco (2025).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones el demandado Jhon Bernard Rabb, sociedad Ameral S.A. y Axa Colpatria para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el veintiséis (26) de septiembre de 2024.

2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 2.721.703.00 como agencias en derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 2.721.703.00
Liquidación de costas	\$ 0
TOTAL	\$ 2.721.703.00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b67e20e7e070ea59d14f22c667b1d0eef4f02371a2c55864c9e3bd9130c604**

Documento generado en 06/03/2025 08:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>